BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 549 de 12 DIC 2023

"Por la cual se prórroga la condición de Teletrabajadores Autónomos otorgada a unos(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, mediante Resolución N°.143 del 28 de abril de 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Numeral 11 del Artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el Numeral 10 del Artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Constitución Política establece que "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1221 de 2008, la cual tiene por objeto promover y regular el teletrabajo como instrumento de generación de empleo y autoempleo a través de la utilización de tecnologías de la información y telecomunicaciones (TIC).

Que el Decreto 884 de 2012, *"Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones"*, compilado dentro del Capítulo 5 al Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, en su artículo 2.2.1.5.1. estableció las condiciones laborales especiales del teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores y que se desarrollan en el sector público y privado en relación de dependencia.

Que mediante el Decreto 1072 de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo,* que compila lo dispuesto en el Decreto 884 de 2012, define el Teletrabajo como "*una forma de organización laboral, que se efectúa en el marco de un contrato laboral o de una relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC para el contacto entre el trabajador y el empleador sin requerirse la presencia física del trabajador en el sitio específico de trabajo."*

Que mediante la Resolución No. 435 del 31 de diciembre de 2020, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió lineamientos para la implementación del Teletrabajo en la Entidad.

Que la Circular No. 032 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. señaló que *La Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano 2019 – 2030, incluyó el Programa de Teletrabajo Distrital como un indicador de producto enfocado a aumentar el índice de Calidad de Vida del Talento Humano distrital, promoviendo su crecimiento de forma progresiva.*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

"Por la cual se prórroga la condición de Teletrabajadores Autónomos otorgada a unos(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, mediante Resolución N°.143 del 28 de abril de 2023"

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 821 de septiembre 07 de 2021, *"Por medio del cual se establecen disposiciones orientadas a la implementación, promoción y continuidad del teletrabajo en las entidades del Distrito Capital"*, se dispuso la implementación de disposiciones orientadas a promocionar y dar continuidad al teletrabajo en todas las entidades y organismos del nivel distrital; permitiendo la generación de valor, a través de mecanismos que optimicen el desarrollo de las actividades laborales y el cuidado de los servidores públicos, así como la eficiencia de las entidades distritales en pro de la ciudadanía, conforme a la normatividad vigente.

Que mediante la Ley 2191 del 6 de enero de 2022, se reguló la desconexión laboral dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes, así como en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso de los trabajadores y servidores públicos, la cual debe ser garantizada en la modalidad de teletrabajo.

Que a través del Decreto 1227 del 18 de julio de 2022, el Gobierno Nacional eliminó barreras y dio flexibilidad para el acceso a la modalidad de teletrabajo, así mismo, determinó la adopción de la política interna y la reversibilidad de esta modalidad de trabajo. En el artículo 2.2.1.5.18., define los parámetros para la adopción y publicación de la Política Interna de Teletrabajo en entidades públicas.

Que la Administración Distrital está comprometida con la implementación y fomento de la modalidad laboral en las entidades y organismos del Distrito Capital, y por ello, en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", estableció como metas trazadoras 74 y 75 implementar una estrategia progresiva de teletrabajo en el 100% de los organismos y entidades distritales

Que mediante el Decreto Distrital 050 del 10 de febrero de 2023, la Administración Distrital dictó y actualizó las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital.

Que a través de la Resolución IDIGER No. 116 del 29 de marzo de 2023, emitida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER *"se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y se definen los lineamientos generales para su implementación".*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 6° de la Ley 1221 de 2008, la modalidad de teletrabajo es voluntaria y por tanto se deberá suscribir un "Acuerdo de Voluntariedad de Teletrabajo", firmado por el servidor público que haya surtido y aprobado el proceso para acceder a la modalidad de teletrabajo, y el jefe inmediato, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 8° del Decreto 050 de 2023 y el numeral 7° del artículo 11 de la Resolución 116 de 2023 del IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 549 de 12 DIC 2023

"Por la cual se prórroga la condición de Teletrabajadores Autónomos otorgada a unos(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, mediante Resolución N°.143 del 28 de abril de 2023"

Que a través de la Resolución IDIGER No. 143 del 28 abril de 2023, fue procedente otorgarles Teletrabajo en la modalidad de suplementario y autónomo a los(as) diferentes servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, que se postularon a la 1° convocatoria de Teletrabajo 2023, cumplieron con todos los requisitos exigidos y relacionados en la Resolución No. 116 de 2023 y el documento de Convocatoria No. 1.

Que el Equipo Técnico de Apoyo al Teletrabajo del IDIGER se reunió el día 7 de diciembre de 2023, y entre los puntos a tratar del orden del día se presentaron las dos comunicaciones enviadas por el servidor público Luis Miguel Giraldo y la servidora pública Olga Constanza Serrano, en donde manifiestan, su voluntad de continuar desempeñando sus actividades laborales bajo la modalidad de Teletrabajo Autónomo para el año 2024, teniendo en cuenta sus condiciones médicas, en particular de patologías catastróficas, adjuntando los debidos certificados de la EPS.

Atendiendo que la Resolución N°.143 del 28 abril de 2023, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, se evidencia la necesidad de prorrogarse la modalidad de Teletrabajo Autónomo, hasta que se realice la primera Convocatoria de Teletrabajo 2024 o hasta que la administración entrante defina directrices diferentes.

3

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Teletrabajo autónomo. Prorrogar la modalidad de Teletrabajo Autónomo, otorgada mediante Resolución N°. 143 del 28 abril de 2023, acorde a las condiciones de salud certificadas, a los(as) siguientes servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER:

No.	SERVIDOR(RA) PÚBLICO	CARGO	DEPENDENCIA
1	Olga Constanza Serrano	Profesional Especializado 222-29	Oficina Jurídica
2	Luis Miguel Giraldo	Profesional Universitario 219-08	Subdirección Corporativa

ARTÍCULO 2. Acuerdo de voluntariedad. Según lo establecido en el numeral 10 del artículo 6° de la Ley 1221 de 2008, la modalidad de teletrabajo es voluntaria y por tanto se suscribió "Acuerdo de Voluntariedad de Teletrabajo", firmado por el servidor público y el jefe inmediato, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 8° del Decreto 050 de 2023 y el numeral 7° del artículo 11 de la Resolución 116 del 29 de marzo de 2023 del IDIGER, los cuales se anexan a la presente Resolución.

PARÁGRAFO. En el acuerdo de voluntariedades se discriminan todas las especificaciones y condiciones del Teletrabajo Autónomo, tales como: ubicación del domicilio a donde se va a llevar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

"Por la cual se prórroga la condición de Teletrabajadores Autónomos otorgada a unos(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, mediante Resolución N°. 143 del 28 de abril de 2023"

a cabo el teletrabajo, días a teletrabajar, periodo de la vigencia del teletrabajo, reversibilidad, entre otras.

ARTÍCULO 3. Término. La prórroga a los(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, indicados en el artículo primero, en la condición de Teletrabajadores bajo la modalidad "Autónomo", será hasta que se realice la primera Convocatoria de Teletrabajo del año 2024.

En caso de que el(la) funcionario(a) y el jefe inmediato den por terminado el teletrabajo, deberán comunicárselo anticipadamente a la Entidad, para modificar el acuerdo de voluntariedad que de fin a la condición inicialmente otorgada. La entidad también puede dar por terminado el teletrabajo de forma unilateral y en ambos casos, la decisión de la terminación de esta modalidad debe estar motivada.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a los(as) servidores(as) públicos(as) relacionados en la presente Resolución y a los jefes inmediatos o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 4

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 DIC 2023

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Zuray Cano / Contratista SC	*Zuray Cano*	11-12-2012
Revisó:	Leonardo Humberto Bermúdez/ Profesional Talento Humano	LHBR	12-12-2012
Revisó:	María Eugenia Tovar Rojas/ Subdirectora Corporativa		
Revisó:	Alejandro Contreras / Jefe Oficina Jurídica		13-Dic/23
Revisó:	Nelson Jairo Rincón/ Jefe Oficina Asesora de Planeación		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma del Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071